

Resistencia, *04* de Mayo de 2023.Hgg

N° 105

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados: "MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES 17/09/2023" Expte. N° 10/23 "DECRETO N° 551/2023 P.E. S/ CONVOCA A ELECCIONES P.A.S.O." Expte. N° 08/2023 y "DECRETO N° 551/2023 P.E. S/ CONVOCA A ELECCIONES GENERALES", Expte. N° 35/2022, respectivamente, del registro de este Tribunal Electoral.

Que, el Tribunal Electoral se encuentra en el período de impresión de los ejemplares definitivos del Padrón de electores conf. disposiciones de los arts. 25°, 26° y 27° de la Ley 834-Q.

Que, por Resolución N° 101/23 del registro de este Tribunal se tuvo presente la Convocatoria a las primeras Elecciones del Municipio de Colonia Aborígen, se solicitó la confección al Juzgado Federal con competencia electoral y se habilitó un período extraordinario de exhibición y reclamos de electores, fundamentos allí vertidos y a los cuales nos remitimos en mérito a la brevedad.

Que, por Acuerdo labrado en Acta N° 01, se dispuso peticionar a la empresa ECOM CHACO S.A. la confección e impresión, de juegos de Padrones Provisorio y Definitivo de electores nacionales del Distrito Chaco para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 18/06/2023 y Generales del 17/09/2023, en formato similar al utilizado para las elecciones de los años 2017 y 2019 dicho Sistema.

Por ello, en mérito a los fundamentos vertidos en la Resolución y el acuerdo labrado en Acta N° 01/23 a las que cabe remitirse y dar por reproducidas en mérito a la brevedad, siguiendo el criterio sostenido por este Organismo,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

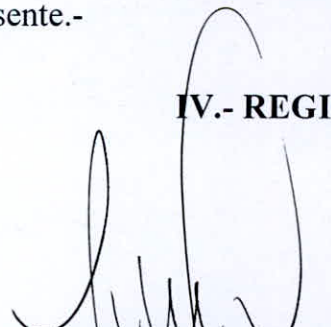
RESUELVE:

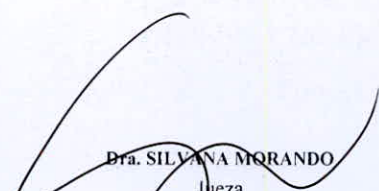
I.- DISPONER que la impresión de los juegos de Padrón definitivo para: Fiscales de mesa, exhibición y para ser entregados a los Partidos Políticos se realizará en una primera tanda con foliatura correlativa desde el circuito 01- departamento San Fernando hasta el circuito 97 - Departamento Comandante Fernández, inclusive (fs. 01 a 8082) y continuar la misma a partir del circuito 107 – Departamento Maipú hasta el circuito 139 – Departamento General Güemes, inclusive (fs. 8751 a 11720).-

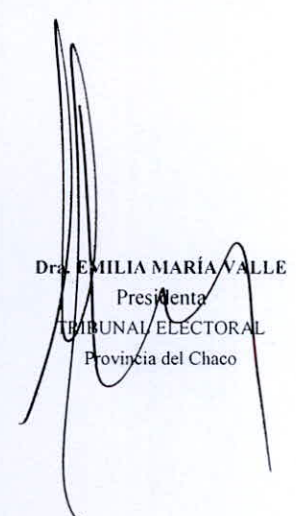
II.- DETERMINAR que una vez vencido el plazo dispuesto por Resolución N° 101/23 se reanudará la impresión de los mismos a partir del circuito 98 – Departamento Quitilipi hasta el 106 – Departamento 25 de Mayo, inclusive.

III.-COMUNICAR a ECOM CHACO S.A, remitiendo copia de la presente.-

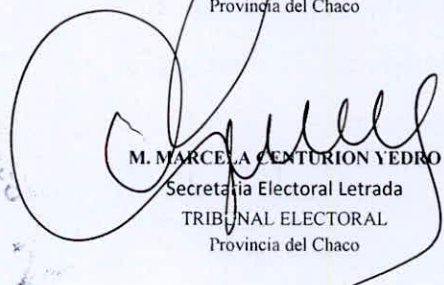
IV.- REGISTRAR, notificar y publicar.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco